REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-02204**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 JUL. 2020

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. de oficio, se corrige el mandamiento de pago del 5 de marzo de 2020 en cuanto al nombre de uno de los demandados, pues ha debido ser DANIEL ORLANDO MURCIA SIERRA y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás, el mandamiento de pago queda incólume.

Notifíquese este auto conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 17 JUL 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr